



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

VISTO: Que, el 19 de agosto del corriente año se conmemora el aniversario N° 50, denominadas BODAS DE ORO de la “Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1189” al Servicio de la Educación de Adultos, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7.100 implementa de manera experimental un plan de estudios de Bachillerato Común para alumnos libres mayores de veintiún años, siguiendo las directrices de las resoluciones 3.052/72 y 1.850/73 del Ministerio de Educación de la Nación;

que, mediante la Resolución N° 163 del 28 de marzo de 1.974, el Ministerio de Educación y Cultura adoptó las medidas necesarias para cumplir con dicha Ley;

que, es por ello, el 19 de agosto de 1.974, comenzó sus actividades el Centro de Bachillerato Común N° 189, en calle Santiago del Estero N° 369, compartiendo el edificio con la Escuela de Comercio N° 1 (actualmente EESO N° 208);

que, el Centro de Bachillerato para Adultos N° 189 comenzó sus actividades bajo la dirección de Felipe Félix Arballo, dirigido a alumnos mayores de 21 años en la modalidad de libres y que actualmente, la dirección está a cargo de Estela Lascano;

que, mediante el Decreto 4.297/76, se dispuso la continuación del centro bajo la denominación de Bachillerato Acelerado para Adultos, estableciendo la obligatoriedad de asistencia regular a clases y posteriormente, el Decreto 4.371/80 modificó la edad de ingreso, permitiendo la admisión de alumnos a partir de los 18 años;

que, la institución ha sido un pilar fundamental en la educación de adultos mayores, brindando oportunidades de aprendizaje y desarrollo personal a lo largo de cinco décadas;

que, ha contribuido significativamente al bienestar y la integración social de sus estudiantes, fomentando un sentido de comunidad y pertenencia;

que, ha adaptado sus programas educativos para responder a las necesidades cambiantes de la sociedad y de sus alumnos, demostrando flexibilidad y compromiso con la excelencia educativa.

Que, ha recibido reconocimiento y apoyo de diversas entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales por su labor educativa y social;

que, ha promovido la inclusión y la igualdad de oportunidades, permitiendo que personas de diferentes contextos socioeconómicos accedan a una educación de calidad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Educativo y Social el Aniversario N° 50 de la “Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1.189” conmemorando sus BODAS DE ORO al Servicio de la Educación de Adultos de Villa Constitución.

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.





ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento y con las distinciones que correspondan establecidas por Ordenanza N° 4.642/17 en el acto aniversario para distinguir la labor de la Institución y a todo su personal por el gran trabajo educativo.

ARTÍCULO 3º: Desígnese al área de protocolo y prensa del Concejo Municipal, la labor de difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 771 Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2.024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.